## NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA:
FECHA:
CÓDIGO / ACTO:
0125 COMPRAVENTA
0313 CONSTITUCIÓN FIDEICOMISO CIVIL
CUANTÍA:
0125 COMPRAVENTA: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$85.000.000)
0313 CONSTITUCIÓN FIDEICOMISO CIVIL: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)
OTORGANTES:
0125 COMPRAVENTA
PARTE VENDEDORA:
1. PAOLA MURILLO, C.C. 096 de Bogotá, D.C.
PARTE COMPRADORA:
1. DAVID VARGAS, C.C. 074 de Bogotá, D.C.
0313 CONSTITUCIÓN FIDEICOMISO CIVIL
PARTE CONSTITUYENTE:
1. DAVID VARGAS, C.C. 074 de Bogotá, D.C.
PARTE RENEFICIARIA:

I. WARTHA VARGAS, C.C. 047 de Bogola, D.C.			
AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: <b>NO</b>			
INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NÚMERO OCHO (8) JUNTO CON LA CASA			
DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE CUARENTA			
(40) NÚMERO VEINTE - SETENTA (20-70) DE BOGOTÁ D.C			
MATRÍCULA INMOBILIARIA:			
CÉDULA CATASTRAL:			
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,			
República de Colombia, , ante mí , se otorgó escritura en los siguientes			
términos:			
PRIMERA COMPARECENCIA			
0125 COMPRAVENTA			
OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA ESCRITA:			
PAOLA MURILLO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y			
residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 096			
de Bogotá, D.C., estado civil Soltera Sin Unión Marital De Hecho			
, quien en adelante se denominará, LA PARTE VENDEDORA			
, quien en adelante se denominara, LA FARTE VENDEDORA			
1. DAVID VARGAS, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente			
en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 074 de Bogotá,			
D.C., estado civil Soltero Sin Unión Marital De Hecho			
, quien en adelante se denominará, LA PARTE COMPRADORA, Y			
MANIFESTÓ:			
PRIMERO Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor			
de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión real y			
material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO			

NUMERO OCHO (8) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE CUARENTA (40) NÚMERO VEINTE - SETENTA (20-70) DE BOGOTÁ D.C.
Inmueble que se encuentra descrito y alinderado así:
A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No. y la Cédula Catastral No.
Catastrai ivo.
SEGUNDO TRADICIÓN: LA PARTE VENDEDORA adquirió inmueble compra
a JUAN SUAREZ mediante escritura pública número siete mil cuatrocientos
ochenta y cinco (7.485) de Fecha septiembre 09 de 2010 otorgada en la notaria
65 de Bogotá, D.C.,
debidamente inscrita(s) en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.,
el folio de Matricula Inmobiliaria No.
TERCERO PRECIO: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$85.000.000) que LA PARTE VENDEDORA declara haber
recibido a satisfacción
PARÁGRAFO: De conformidad con las normas aplicables, LA PARTE
COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la
compra de los inmuebles que se mencionan en este documento,
provienen de actividades lícitas.
MANIFESTACIÓN DE LA PARTE VENDEDORA:
Bajo la gravedad del juramento manifiesta que el inmueble objeto de esta
compraventa se encuentra a paz y salvo por concepto del Impuesto Predial
hasta el año 2.016 inclusive, y solicita por insistencia al señor Notario, se
otorgue la escritura con los documentos que acreditan el pago del Impuesto
Predial, los cuales presento para su protocolización
MANIFESTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA:

Manifiesta que ha verificado que el inmueble objeto del presente contrato de				
compraventa se encuentra a paz y salvo por concepto del Impuesto Predial				
hasta el año 2.016 inclusive, y conoce que las deudas por concepto de				
Impuesto Predial que llegaren a existir, afectan el inmueble que esta				
adquiriendo				
CUARTO VARIOS:				
a Garantía: El inmueble vendido se encuentra libre de toda clase de				
gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en				
todo caso, LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de lo				
vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley				
b Cuerpo Cierto: No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la				
venta se hace como cuerpo cierto, incluye las anexidades, usos, costumbres y				
servidumbres que legal y naturalmente le correspondan				
c Entrega: LA PARTE VENDEDORA hace en la fecha la entrega real y				
material del inmueble a LA PARTE COMPRADORA, y a paz y salvo por todo				
concepto de servicios públicos domiciliarios				
d Gastos El Impuesto de Retención en la Fuente a cargo de LA PARTE				
VENDEDORA, Gastos notariales por partes iguales entre LA PARTE				
VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA, Beneficencia y Registro por				
cuenta de LA PARTE COMPRADORA.				
QUINTO ACEPTACIÓN: Presente: DAVID VARGAS de las condiciones				
civiles mencionadas inicialmente, declaró(aron):				
a Que acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura				
y en especial la venta que se realiza a su favor				
b Que acepta a su entera satisfacción el inmueble conforme a los términos				
señalados en el presente instrumento.				
c Que tiene real y materialmente recibido el inmueble que por este instrumento				

## 0313.- CONSTITUCIÓN FIDEICOMISO CIVIL

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA:			
1. DAVID VARGAS, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente			
en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 074 de Bogotá,			
D.C., estado civil Soltero Sin Unión Marital De Hecho			
, quien en adelante se denominará LA PARTE FIDEICOMITENTE, y			
declaró(aron):			
PRIMERO INMUEBLE: Que LA PARTE FIDEICOMITENTE es titular sobre el			
siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO NÚMERO OCHO (8) JUNTO CON LA			
CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE			
CUARENTA (40) NÚMERO VEINTE - SETENTA (20-70) DE BOGOTÁ D.C.,			
cuya descripción, cabida y linderos se encuentran determinados en la primera			
comparecencia de esta misma escritura			
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. y la Cédula			
Catastral No			
SEGUNDO TRADICIÓN: LA PARTE FIDEICOMITENTE adquirió este			
inmueble por compra hecha a PAOLA MURILLO según consta en la primera			
comparecencia de esta misma escritura			
TERCERO CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CIVIL: Que LA PARTE			
FIDEICOMITENTE obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo			
setecientos noventa y tres (793) del Código Civil, en concordancia con los			
artículos setecientos noventa y cuatro (794) y siguientes, y conservando sobre			
dicho inmueble la calidad de TITULAR, limita el dominio radicado sobre el			
mismo bien(es) mencionado, constituyéndolo en propiedad FIDUCIARIA O			
mismo bien(es) mencionado, constituyendolo en propiedad FIDUCIARIA O			
FIDEICOMISO CIVIL, a favor de:			
FIDEICOMISO CIVIL, a favor de:			

CUARTO Ostenta la calidad de FIDUCIARIO(A,OS) el(la,los) TITULAR(ES)
DAVID VARGAS
QUINTO La RESTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO, esto es la traslación o la
transferencia de la propiedad, del inmueble por parte de LA PARTE
FIDUCIARIA y en favor de LA PARTE FIDEICOMISARIA, operará el día en que
se produzca el fallecimiento de LA PARTE FIDUCIARIA, en cuyo caso a LA
PARTE FIDEICOMISARIA MARTHA VARGAS se trasladará LA PROPIEDAD
SOBRE LA TOTALIDAD de los bienes ya especificados, junto con todos los
muebles y enseres que se encuentren dentro del mismo
SEXTO Que esta escritura se otorga con el objeto de cumplir con las
solemnidades contempladas por el artículo setecientos noventa y seis (796) del
Código Civil.
SÉPTIMO Esta limitación del dominio se extiende no solo al mencionado
inmueble, sino también a los frutos de cualquier índole, naturales o civiles,
presentes y futuros que él genere
OCTAVO Que el acto jurídico contenido en este instrumento podrá ser
revocado por su constituyente al tenor del artículo cuarenta y seis (46) del
Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1970)
NOVENO Que no habiéndose causado por esta escritura la enajenación total
ni parcial de los derechos de los otorgantes sobre el bien inmueble al cual se
refiere este instrumento, se hace un estimativo del valor del presente acto
jurídico para efectos de derechos notariales y registrales en la suma de DIEZ
MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.000.000)
DÉCIMO El(los) bien(es) sobre el(los) cual(es) se constituye(n) el
FIDEICOMISO CIVIL será(n), inembargable(s) según el articulo 1677 del
Código Civil, por cuanto su(s) tutular(es) lo(s) posee(n) fiduciariamente
DÉCIMO PRIMERO VARIOS:

a) Garantía: El bien inmueble objeto de este acto se encuentra libre de toda			
clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y			
material			
b) <u>Cuerpo Cierto:</u> No obstante la cabida, linderos y descripción del inmueble			
señalado, el <b>FIDEICOMISO CIVIL</b> se constituye sobre cuerpo cierto			
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA			
PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA			
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA			
FAMILIAR LEY 258 DE 1996			
Indagado(a) LA PARTE VENDEDORA sobre su estado civil, manifestó ser:			
PAOLA MURILLO soltera sin unión marital de hecho.			
, y el inmueble que transfiere NO se encuentra afectado a vivienda familiar			
Indagado(a) LA PARTE COMPRADORA sobre su estado civil, manifestó ser:			
DAVID VARGAS soltero sin unión marital de hecho.			
, y el inmueble que adquiere <b>NO</b> se AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR, porque no			
reúne los requisitos de Ley para Afectar a Vivienda Familiar.			
El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales			
vigentes en cuanto a impuesto predial de 2.016 y Valorización. Para el efecto se			
protocolizan los comprobantes así:			
COMPROBANTES FISCALES			
1 Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial			
unificado año gravable 2.016			
No			
Autoadhesivo:			
Dirección:			
Matrícula Inmobiliaria:			

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el

número de su documento de identificación, dirección del inmueble, numero de
matricula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la
forma como quedó redactado
2 Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la
verdad y la parte otorgante las aprueba totalmente, sin reserva alguna, en
consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud
3 Conoce la ley y sabe que el Notario responde solo de la regularidad formal
de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de la declaraciones
del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este
instrumento
4 Sólo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la
presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley
ADVERTENCIA El Notario advierte a los usuarios que el sello con la trama
ADVERTENCIA El Notario advierte a los usuarios que el sello con la trama impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del
impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del
impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor
impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de estos. En ningún caso pretende alterar o modificar las
impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de estos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público.
impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de estos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público.
impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de estos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público.  Política de privacidad: El otorgante, expresamente declara que NO autoriza la
impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de estos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público.  Política de privacidad: El otorgante, expresamente declara que NO autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción
impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de estos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público.  Política de privacidad: El otorgante, expresamente declara que NO autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 19 de Bogotá,
impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de estos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público.  Política de privacidad: El otorgante, expresamente declara que NO autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 19 de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección
impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de estos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público.  Política de privacidad: El otorgante, expresamente declara que NO autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 19 de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente

## OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO	
por la parte otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad,	
sus declaraciones e instrucciones, se le hicieron las advertencias de Ley y en	
especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la	
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. El Notario lo	
autoriza y da fe de ello	
Instrumento elaborado papel notarial números:	

RESOLUCIÓN / 2.016		
Derechos Notariales	\$	
Retefuente	\$	
Fondo Nal de Notariado	\$	
Supernotariado	\$	

ESCRITURACIÓN		
RECIBIÓ	RADICÓ	
DIGITÓ	Vo.Bo	
IDENTIFICÓ	HUELLAS/FOTO P.C.	
LIQUIDÓ 1	ЦQUIDÓ 2	
REV./LEGAL	CERRÓ	
ORGANIZÓ		
REV./LEGAL		

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO:

DE FECHA:

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECINUEVE (19) DE BOGOTÁ, D.C.....

PAOLA MURILLO

C.C.

**DIRECCIÓN** 

**TELÉFONO** 

**EMAIL** 

**ESTADO CIVIL** 

**ACTIVIDAD ECONÓMICA** 

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF

**DAVID VARGAS** 

C.C.

DIRECCIÓN

**TELÉFONO** 

**EMAIL** 

**ESTADO CIVIL** 

ACTIVIDAD ECONÓMICA

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF

\_\_\_\_\_

Notaría 19 – Bogotá Carrera 13 No. 60-53. PBX. 2170900 fax: 2481337 www.notaria19.org

www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Preparó:

		FORMATO DI	E CALIFICACIÓN		
		ART 8 PAR4	LEY 1579/2012		
MATRICULA		CÓDIGO			
INMOBILIARIA			CATASTRAL		
URBANIZACIÓN DEL PREDIO		DEPARTAMENTO		CIUDAD	
				BOGOTÁ, D.C.	
URBANO	x x	NOMBRE: LOTE DE TERRENO NÚMERO OCHO (8) JUNTO CON LA			
		CASA DE HABITACIÓ	N EN EL CONSTR	TRUIDA, UBICADO EN LA CALLE	
		CUARENTA (40) NÚMERO VEINTE - SETENTA (20-70) DE BOGOTÁ D.C.			
RURAL					

DOCUMENTO								
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD				
Escritura Pública			Notaría 19	Bogotá D.C.				

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO						
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO				
0125	COMPRAVENTA	\$85.000.000				
0313	CONSTITUCIÓN FIDEICOMISO CIVIL	\$10.000.000				

PERSONAS QUE INTERVIEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
1. PAOLA MURILLO, C.C. 096 de Bogotá, D.C.	
1. DAVID VARGAS, C.C. 074 de Bogotá, D.C.	

## FIRMA DEL FUNCIONARIO